

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento, el sindicato al que pertenece, la cantidad y el número de cuenta a la que debe de transferir. La empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicaciones en contrario.

Incremento y revisión salarial:

El salario bruto del personal afectado por este convenio colectivo es, para el año 2005, el que figura en la tabla salarial anexa.

Debido a la reorganización de categorías y conceptos, los incrementos resultantes son diferentes para las distintas categorías, con lo que se garantiza la revisión salarial al IPC real (a 31 de diciembre de 2005) para las categorías que estén por debajo de este porcentaje.

Para el año 2006:

La tabla definitiva del año anterior se incrementará en el IPC previsto más 0,3 por 100 a todos los conceptos.

Si el IPC real a 31 de diciembre de 2006 fuera superior al previsto, se efectuará una revisión salarial por la diferencia entre ambos índices.

Para el año 2007:

La tabla definitiva del año anterior se incrementará en el IPC previsto más 0,4 por 100 a todos los conceptos.

Si el IPC real a 31 de diciembre de 2007 fuera superior al previsto, se efectuará una revisión salarial por la diferencia entre ambos índices.

Legislación supletoria:

En lo no previsto en el presente convenio colectivo se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo del sector de limpieza pública viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, aprobado por Resolución de 12 de febrero de 1996, actualmente en vigor, o por aquellas que la sustituyan, excepto en las materias reguladas por el presente convenio.

Tabla salarial (provisional 2005) de la UTE "Loranca" para los trabajadores del Servicio de limpieza viaria del barrio de Loranca

CONCEPTOS	ENCARGADO	CONDUCTOR	PEON ESPECIALISTA	PEON
SALARIO BASE	808,26	760,76	646,92	646,92
PLUS TRANSPORTE	101,09	101,09	101,09	101,09
PLUS DE ASISTENCIA	113,78	113,78	113,78	113,78
PLUS DE ESPECIALIZACION	64,77	114,26	97,04	33,78
PLUS CONSERVACION DE VESTUARIO	101,09	101,09	101,09	101,09
PLUS TOXICO, PENOSO y PELIGROSO	161,65	152,15	129,38	129,38
PLUS CONVENIO	10,42	10,42	10,42	10,42
PLUS DE ACTIVIDAD	179,01			
PRORRATA P.E. VERANO Y NAVIDAD	134,71	126,79	107,82	107,82
PRORRATA PAGA DE BENEFICIOS	67,36	63,4	53,91	53,91
TOTAL ANUAL	20.905,68	18.524,88	16.337,40	15.578,28

(03/22.866/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de 16 de septiembre de 2005, trámite de Resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), hace saber a los interesados, abajo relacionados, que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, refiriéndose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e

importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos e intereses legítimos de dichos titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1183 de "Caja de Madrid", haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (Sanciones).

Contra dichas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2, 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 8), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5.

De no hacerse efectivo el importe de la sanción ni interponerse el recurso pertinente, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.

Infractor. — Último domicilio. — Acta. — Importe

B-80285729, Voltek Automatización, Sociedad Limitada. — Avenida de Madrid, kilómetro 27,200, nave 8, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 01144/2003. — 0 euros.

ST-0026265, JBHL Sociedades de Construcciones, IDA. — Avenida Avelino Ferreira Torres, número 242, Marco de Canaveses. — 05661/2004. — 5.000 euros.

B-82869710, Encofrados Loansa, Sociedad Limitada. — Calle Nuestra Señora de Araceli, número 3, bajo derecha, 28042 Madrid. — 07873/2004. — 3.000 euros.

H-79757852, Comunidad de propietarios de la calle Farmacia, número 5, de Madrid. — Calle Farmacia, número 5, 28004 Madrid. — 08943/2004. — 1.502,54 euros.

B-83789909, Edificaciones Birmajer, Sociedad Limitada. — Calle Andrés Mellado, número 29, 28015 Madrid. — 09472/2004. — 2.500 euros.

B-82331794, Tendido Iris, Sociedad Limitada. — Calle La Estrella, número 73, 28300 Aranjuez (Madrid). — 10009/2004. — 1.502,54 euros.

ST-0027407, Construção Civil de Arlindo Azevedo Pereira, LDA. — Avenida del Océano Pacífico, número 3, 28820 Coslada (Madrid). — 10256/2004. — 5.000 euros.

ST-0027408, Girotamaga Construções Unipessoal, LD. — Avenida del Océano Pacífico, número 3, 28820 Coslada (Madrid). — 10256/2004. — 5.000 euros.

A-82272428, Motor Ventas, Sociedad Anónima. — Calle Vizconde Matamala, número 15, 28027 Madrid. — 00540/2005. — 0 euros.

B-83142430, Madrid 2000 Gestión Laboral, ETT, Sociedad Limitada. — Calle Cristóbal Bordiú, número 35, segundo 1, 28003 Madrid. — 00860/2005. — 1.502,54 euros.

B-82305848, Legálitas, Asistencia Legal, Sociedad Limitada. — Calle Príncipe de Vergara, número 94, primero, 28006 Madrid. — 01281/2005. — 0 euros.

B-83142430, Madrid 2000 Gestión Laboral, ETT, Sociedad Limitada. — Calle Cristóbal Bordiú, número 35, segundo 1, 28003 Madrid. — 01289/2005. — 1.502,54 euros.

B-82582974, Construcciones y Escayolas Escasol, Sociedad Limitada. — Avenida Santanderina, número 9, 28018 Madrid. — 01337/2005. — 1.502,54 euros.

B-82487190, Corper 21, Sociedad Limitada. — Calle Puerto Rico, número 48, 28016 Madrid. — 01344/2005. — 301 euros.

A-13314422, Cimentación y Estructuras El Mirador, Sociedad Anónima. — Calle Prim, número 15, segundo E, 13250 Daimiel (Ciudad Real). — 01506/2005. — 1.502,54 euros.

E-78153178, Comunidad de propietarios de la calle Juanelo, número 25, de Madrid. — Calle Juanelo, número 25, 28012 Madrid. — 01565/2005. — 0 euros.